



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2012-115

**RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Juan Cabezas Veintimilla, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de BYMA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 26 de octubre de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada contenido en el memorando No. INSP-DA3-2012-044, de fecha 19 de marzo de 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10780, y ratificadas con resolución No. ADM-2012-10808, artículo 4, de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía BYMA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$ 800.00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 26 de octubre de 2011, que contiene la constitución de la compañía BYMA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía BYMA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

16 ABR 2012

ARCHIVO GENERAL
Quito

Guayaquil

Cuenca

Portoviejo

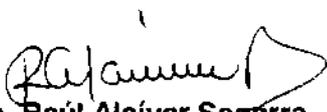


Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

Resolución No. SBS-INSP-2012-115
Página 2

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía BYMA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril de dos mil doce.


Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril de dos mil doce.


Paúl Quiñónez Salas
SECRETARIO GENERAL,
SUBROGANTE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES VERDADERO


Lcdo. Pablo Caba Linares
SECRETARIO GENERAL

16 ABR. 2012


16 ABR 2012

ARCHIVO GENERAL

Quito

Guayaquil

Cuenca

Portoviejo